



La Paz, 12 de Enero de 2018  
**TSE - UTF N° 26/2018**

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF.: INFORMES COMPLEMENTARIOS A LOS INFORMES PRELIMINARES: INF.FIS.UTF N° 107/2017 Y EL INF.FIS.UTF. N° 108/2017 DE FECHA 12-07-17 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL GESTIONES 2012-2013 Y AÑO ELECTORAL GESTIONES 2014-2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA "ASOCIACION DEPARTAMENTAL PRODUCTORES DE COCA" – (ADEPCOCA) LA PAZ**


Señora Presidenta:

En Atención a Hojas de Ruta TSE-SC-Trámite -12709/2017 de 15-12-17 y de conformidad al Artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado con Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2017 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral gestiones 2012-2013 y del Año Electoral Gestiones 2014 - 2015 de la Agrupación Ciudadana "Asociación Departamental Productores de Coca" (ADEPCOCA), a efecto de que la Dirección Nacional Jurídica emita el Informe Legal correspondiente por las gestiones: 2012, 2013, 2014 y 2015, en consecuencia se remite lo siguiente:

- Un anillado del Informe INF.FIS.UTF N° 006/2018 Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 107/2017 de 12 de julio de 2017, relacionado con la Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral gestiones 2012 y 2013 de la Agrupación Ciudadana **Asociación Departamental Productores De Coca" – (ADEPCOCA)**.
- Un folder con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 107/2017.
- Un anillado del Informe INF.FIS.UTF N° 007/2018 Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 1087/2017 de 12 de julio de 2017, relacionado con la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral gestiones 2013 y 2014 de la Agrupación Ciudadana **Asociación Departamental Productores De Coca" – (ADEPCOCA)**.
- Un folder con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 108/2017.

En consecuencia agradeceré devolver los antecedentes a la Unidad Técnica de Fiscalización para la emisión del Informe Final correspondiente.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.

  
Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
JEFE NACIONAL a.i.  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/  
cc. Correl. UTF  
cc. Antecedentes: ADEPCOCA – La Paz

Avenida Arce N° 2985 Teléfono 2433742-2430124-2430603-2430618 FAX:2416710 / DFPP: 2433742

La Paz - Bolivia

Página 1

**INF. FIS. UTF N° 007/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME  
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 108/2017 DE  
FISCALIZACION DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIONES 2014 Y 2015 AÑO  
ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA  
ASOCIACION DEPARTAMENTAL  
PRODUCTORES DE COCA – LA PAZ  
(ADEPCOCA)**

La Paz, 10 de enero de 2018



# INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1-2</b>
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS...</b>	<b>2</b>
<b>GESTION 2014</b>	
3.1 BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO.....	2
3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
3.1.3. ESTADO DE RESULTADOS.....	3
3.1.3.1. INGRESOS.....	3-4
3.1.3.2. EGRESOS.....	4-5
<b>GESTION 2015</b>	
3.2. BALANCE GENERAL.....	5
3.2.1. ACTIVO.....	5-6
3.2.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	6
3.2.3. ESTADO DE RESULTADOS.....	6
3.2.3.1. INGRESOS.....	6-7
3.2.3.2. EGRESOS.....	7-9
<b>IV. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>9-11</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>VI. INFORME LEGAL.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXOS 2014.....</b>	<b>1-7</b>
<b>ANEXOS 2015.....</b>	<b>1-7</b>

## INFORME

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**JEFA NACIONAL a.i.**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**REF.:** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR**  
**INF.FIS.UTF. N° 108/2017 DE FISCALIZACION DE LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2014 Y 2015 AÑO**  
**ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA**  
**ASOCIACION DEPARTAMENTAL PRODUCTORES DE COCA**  
**(ADEPCOCA) – LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 10 de enero de 2018

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999 y el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a las gestiones 2014 y 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) – La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 de 12 de julio de 2017.

#### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 11 de agosto de 2017 notifico al Sr. Rodolfo Luis Lliulli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 08 de septiembre de 2017.

En fecha 05 de octubre de 2017 con Hoja de Ruta 9344, se recepciono la nota de solicitud de ampliación de plazo de fecha 03 de octubre de 2017 para presentación de descargos y aclaraciones sobre Estados Financieros. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 033/2017 de 10 de octubre de 2017 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se notificó en fecha 20 de noviembre de 2017 al Sr. Rodolfo Luis Lluilli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) y cuyo plazo feneció el 18 de diciembre de 2017.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de fecha 15/12/17, el Sr. Rodolfo Lluilli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), presentó al Tribunal Supremo Electoral la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, el mismo es remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N°12709.

La documentación de descargo fue presentada en:

### Gestión 2014

1 folder que contiene Estados Financiero al 31 de diciembre de 2014 en original y fotocopias simples de recibos de ingresos y egresos.

### Gestión 2015

1 folder que contiene Estados Financiero al 31 de diciembre de 2015 en original y fotocopias simples de recibos de ingresos y egresos.

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

### GESTION 2014

#### 3.1. BALANCE GENERAL

El punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2014 está constituido de la siguiente manera:

##### 3.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), expone en el Balance General al 31/12/2014, un saldo en la cuenta de "Activo" de Bs6,200.00;constituido por las siguientes cuentas:

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
1	<b>ACTIVO</b>	
11	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
111	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
11110001	Caja (M/N)	1,200.00
12	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
123	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
12314003	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,200.00</b>

### 3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, expone un saldo de Bs6,200.00, el Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
31130601	Resultado del Ejercicio Fiscal	650.00
<b>32</b>	<b>CUENTAS TRANSITORIAS</b>	
<b>322312</b>	<b>INCORPORACIONES AL PATRIMONIO</b>	
32231201	Aporte Patrimonial	5,550.00
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>6,200.00</b>

### 3.1.3. ESTADO DE RESULTADOS

#### 3.1.3.1. INGRESOS

En el numeral 2.1.3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que de acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) registra Bs10,280.00 por aportes de candidatos, militantes y afiliados. Sin embargo no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser comprobantes de ingresos y los recibos de aportaciones establecidos en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>50000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>51000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	
51100	Contribuciones y aportaciones en efectivo de candidatos	6,650.00
51200	Contribuciones y aportaciones en efectivo militantes y afiliados	1,630.00
<b>52000</b>	<b>INGRESOS POR AUTO FINANCIAMIENTO</b>	
52500	Otros	2,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,280.00</b>

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna..."

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.



2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)**

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación ciudadana presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Ingresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexo 1).

#### **3.1.3.2. EGRESOS**

En el numeral 2.1.3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de gastos por Servicio Telefónico, Internet y Otros, Pasajes, Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico, Refrigerios y Papel que no adjunta la documentación de respaldo respectivo.

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
	<b>EGRESOS</b>	
<b>20000</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
<b>21000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	
21400	Servicio Telefónico	250.00
21600	Servicio de Internet y Otros	130.00
<b>22000</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	
22100	Pasajes	3,070.00
<b>25000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES</b>	
25600	Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico	1,345.00
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>31000</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRO FORESTALES</b>	
<b>31100</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS</b>	
31110	Refrigerios	4,435.00
<b>32000</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESORAS</b>	
32100	Papel	400.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9,630.00</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>650.00</b>

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.



Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso,

egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. Factura original a nombre de la organización política.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.
9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)**

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Egresos en fotocopias simples, sin embargo en la partida presupuestaria de Refrigerio no se evidencio ningún registro contable, recibo de egreso u otro documento por Bs1,000.00 que respalde el gasto.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, debido a que no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexos 2 al 7).

### **GESTION 2015**

#### **3.2. BALANCE GENERAL**

##### **3.2.1. ACTIVO**

En el numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que en el proceso de fiscalización la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), expone en el Balance General al 30/04/2015, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs8,300.00;constituido por las siguientes cuentas:



<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>11</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>111</b>	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
11110001	Caja (M/N)	300.00
<b>12</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>123</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
12314003	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
12314004	Muebles y Enseres	3,000.00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8,300.00</b>

Se verifico, que si bien el valor de los activos en relación a la gestión 2014 se mantiene no refleja la depreciación de los activos fijos, esta omisión vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...”.

### 3.2.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, expone un saldo de Bs8,300.00, el Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
31130601	Resultado del Ejercicio	(1,700.00)
<b>32</b>	<b>CUENTAS TRANSITORIAS</b>	
<b>322312</b>	<b>INCORPORACIONES AL PATRIMONIO</b>	
32231201	Aporte Patrimonial	10,000.00
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>8,300.00</b>

### 3.2.3. ESTADO DE RESULTADOS

#### 3.2.3.1. INGRESOS

En el numeral 2.2.3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que de acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) registra Bs15,000.00 por aportes de candidatos, militantes y afiliados. Sin embargo no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser comprobantes de ingresos y los recibos de aportaciones establecidos en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.



<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>50000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>51000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	
51100	Contribuciones y aportaciones en efectivo de candidatos	10,000.00
51200	Contribuciones y aportaciones en efectivo militantes y afiliados	5,000.00
<b>52000</b>	<b>INGRESOS POR AUTO FINANCIAMIENTO</b>	
52500	Otros	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15,000.00</b>

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna..."

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)**

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden a los Recibos de Ingresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexo 1).

#### **3.2.3.2. EGRESOS**

En el numeral 2.2.3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que el Estado de Resultados al 30 de abril de 2015 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de gastos por Servicio Telefónico, Internet y Otros, Pasajes, Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico, Refrigerios y Papel que no adjunta la documentación de respaldo respectivo.

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
	<b>EGRESOS</b>	
<b>20000</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
<b>21000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	
21400	Servicio Telefónico	500.00
21600	Servicio de Internet y Otros	1,200.00
<b>22000</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	
22100	Pasajes	2,000.00
<b>25000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES</b>	
25600	Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico	4,500.00
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>31000</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRO FORESTALES</b>	
<b>31100</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS</b>	
31110	Refrigerios	3,000.00
<b>32000</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESORAS</b>	
32100	Papel	2,500.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>13,700.00</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1,300.00</b>

Con la finalidad de aclarar sobre el respaldo de la información de los Estados Financieros que corresponde a la Rendición de Cuenta documentada el Artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, menciona que: "...La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización, a través de verificación, valoración de documentos de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo, a través de la ejecución de actividades, de carácter indicativo, no limitativo ...".

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...".

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...".

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. Factura original a nombre de la organización política.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.



9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) instruir al contador que aclare la observación realizada respecto a la omisión de la Depreciación de los Activos Fijos y presentar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diarios con la documentación de respaldo.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)**

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Egresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexos 2 al 8).

#### **IV. CONTROL INTERNO**

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que en el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), se evidencio las siguientes observaciones:

- ✓ De acuerdo a la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de la gestión 2014 y 2015 el contador no realizo la depreciación de los activos fijos de la gestión 2014, por tanto la información es incompleta.
- ✓ Para un mejor análisis de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015, respaldar la misma de acuerdo Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 87° (Documentos que constituyen Descargo de Ingresos y Gastos) Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-

programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

*Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana y Difusión de Documento Político-Programático*

1. Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.
2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año.
3. Libros mayores.
4. Inventario físico valorado de activos fijos.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

*Por las Actividades de Campaña y Propaganda Electoral*

1. Estados Financieros a los 60 días de realizado el comicios.
2. Balance de Sumas y Saldos con cierre a los 60 días de realizado el comicios.
3. Estado de Resultados a los 60 días de realizado el comicios.
4. Libros Mayores.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos de la campaña y propaganda electoral.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

10. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
11. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
12. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
13. Factura original a nombre de la organización política.
14. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
15. Orden de Publicidad.
16. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
17. Orden de conformidad para el pago.
18. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

7. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
8. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
9. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
10. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
11. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
12. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
13. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

 **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)**

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación no presento documentación de descargo ni hizo alguna aclaración respecto a las observaciones de Control Interno.

En consecuencia, por lo mencionado en párrafo precedente **Se Mantiene** dichas observaciones y se reitera su cumplimiento.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca - ADEPCOCA para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos y egresos con recursos propios correspondientes a las gestiones 2014 y 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, se concluye lo siguiente:

- C.1.** No se evidencio ningún documento de respaldo en la partida presupuestaria de refrigerio por Bs1,000.00 de la gestión 2014.
- C.2.** Se establece que la documentación de descargo presentada por las gestiones 2014 y 2015 en el rubro de ingresos y egresos no es suficiente para subsanar las observaciones expuestas en el presente Informe, por lo tanto **No Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de las gestiones mencionadas.
- C.3.** La situación final sobre la suficiencia de las aclaraciones y documentos de descargos presentados en el rubro de ingresos y egresos por las gestiones 2014 y 2015 se resumen en el siguiente cuadro:


GESTION	SALDOS DE INGRESOS S/G ESTADO DE RESULTADOS	INGRESOS CUESTIONADOS		SALDOS DE EGRESOS S/G ESTADO DE RESULTADOS	GASTOS CUESTIONADOS	
		Se Mantiene	Se Levanta		Se Mantiene	Se Levanta
2014	10,280.00	10,280.00		9,630.00	9,630.00	
2015	15,000.00	15,000.00		13,700.00	13,700.00	


- R.1.** En consecuencia se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), instruir al contador de la agrupación ciudadana, que a partir de la gestión 2017 aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones en base al Reglamento vigente.

## VI. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el informe final de fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
 Lic. Melina A. Velásquez Choque  
 AUDITOR FISCALIZADOR  
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
 Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
 JEFE NACIONAL a.i.  
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv  
 c.c. Arch.